

Radicado: 2019-162

Demandante: MIGUEL ANGEL BARAJAS AMAYA Y OTROS

Demandado: DOLLY AMPARO BARAJAS AMAYA Y OTRO.

Al despacho del señor Juez para los fines pertinentes.  
Bucaramanga, 8 de julio del 2020.

KELLY JOHANNA GOMEZ  
Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga, ocho de julio del dos mil veinte

1.- De manera oficiosa se dispone tener como prueba, la escritura pública No 3464 del 30 Diciembre del 2019 de la notaría primera, a través de la cual los demandantes y un hermano adquirieron el bien materia de este pleito a través del sucesorio.

2.- A su vez se tiene como prueba el folio de matrícula inmobiliaria No 300-94105 aportado por la parte actora.

3.- Téngase igualmente como prueba oficiosa el dictamen pericial que se había ordenado, en lo que tiene que ver con la descripción del inmueble, sus planos y la porción que ocupa la parte de la demandada y lo que ocupan los demandantes, así como el avalúo del bien y el valor de los frutos entre otros.

Del citado dictamen se le corre traslado a las partes por el término estipulado en el artículo 231 del C. General del Proceso.

Se le fijan como honorarios al perito la suma de \$1.500.000.00 un millón quinientos mil pesos, a cargo de

las partes, así: el 50% para los demandantes y el 50% para la parte demandada.

4.- Teniendo en cuenta que el despacho acepta tener como prueba el dictamen pericial, se hace innecesario darle trámite al recurso de reposición y en subsidio apelación, que se interpuso por la parte actora, contra el auto que no prorrogó el termino para cumplir con el cometido del dictamen.

5.- En firme el presente auto, pase al despacho para señalar fecha para la audiencia inicial.

Notifíquese,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
Juez

**Firmado Por:**

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**10637eead7237279fd480af42350d5960c3ed6f264a90ec  
d1f545c5f4fa9157d**

Documento generado en 08/07/2020 06:18:59 AM